

CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2012

CONVOCATORIA

La Dirección General de Educación y Juventud del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid convoca en el año 2012, la XXI edición del Certamen Jóvenes Creadores. El citado certamen se regirá por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

1. Objetivo y finalidad del Certamen

El objeto del presente Certamen es el de establecer mayores cauces de participación de los jóvenes en los diferentes campos de la creación artística, promoviendo el más amplio conocimiento y difusión de las nuevas propuestas innovadoras y de la calidad desarrollada por ellos, así como el talento y el trabajo para desarrollarlas.

2. Régimen Jurídico aplicable al Certamen

2.1 El presente certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el artículo 45.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2012, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

2.2 La financiación de los premios relativos al presente certamen, se imputará a la aplicación presupuestaria 001/085/337.01/482.03 "Premios" del vigente presupuesto municipal.

3. Modalidades

Las modalidades objeto de la convocatoria son: Cortometraje, Fotografía Documental, Obra Plástica, Diseño de producto, Aplicación para Smartphone y/o Tablet y Proyecto de Innovación Empresarial.

4. Participantes

Podrán participar todos los jóvenes españoles o extranjeros residentes en España, que durante el plazo de presentación de obras tengan edades comprendidas entre los 16 y 30 años.

5. Inscripción y Presentación de las obras

5.1 Inscripción: La solicitud de inscripción (disponible en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en el Departamento de Juventud, calle José Ortega y Gasset, 100) debidamente cumplimentada, se presentará preferentemente en el registro del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, calle José Ortega y Gasset, 100 planta baja. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos), sin perjuicio de las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, en el caso de que el participante sea mayor de edad, deberá aportar declaración responsable en la que se indique que cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el caso de participantes menores de edad, la citada declaración deberá encontrarse suscrita por alguno de sus progenitores.

5.2 Presentación de las obras: Las obras y demás documentación requerida en las condiciones reguladoras de cada modalidad, se presentarán en el Departamento de Juventud, calle José Ortega y Gasset, 100 (28006 Madrid), de 9:00 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos).

5.3 Los participantes deberán presentar únicamente una obra por modalidad, que deberá ser original.

No serán admitidas:

Obras que se hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes, de otros autores o instituciones.

Obras que por representar a personas animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnados o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad.

Obras que hayan obtenido algún galardón con anterioridad al día de la fecha de su inscripción en el presente Certamen, en otros concursos o certámenes.

El autor de la obra será el único responsable ante cualquier incidencia que, por los motivos arriba indicados, se pudiera producir.

5.4 Las obras se presentarán debidamente identificadas con los datos del autor; número de DNI o tarjeta de residencia, nombre y dos apellidos. La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados por los participantes, acorde con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos con Carácter Personal (L.O.P.D.).

5.5 El plazo de inscripción y presentación de las obras será del 1 de octubre al 16 de noviembre de 2012, ambos inclusive.

6. Composición del Jurado y Selección de las obras

6.1. Composición: El Jurado de cada modalidad del Certamen estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: El Director General de Educación y Juventud (o persona en quien delegue)

Vocales: tres personas especialistas en la modalidad correspondiente.

Un Técnico de la Dirección General de Educación y Juventud

Secretaria: La Jefa del Departamento de Juventud.

6.2. Selección: De las obras presentadas se seleccionarán hasta un máximo de veinte por modalidad que serán objeto, en su caso, de una exposición organizada por el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

7. Premios

7.1. En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen en todas las modalidades, un primer premio de 1.400 Euros, y un segundo premio de 700 Euros.

7.2. El Jurado deberá elevar a la Delegada de Gobierno de Familia y Servicios Sociales la propuesta de concesión de los premios, pudiendo declarar desierto el Certamen en todas o alguna de sus modalidades. Al no figurar en el procedimiento otros hechos y ni otras alegaciones que la realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia, en base a lo preceptuado en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. El Jurado podrá proponer repartir alguno de los premios, o todos, entre un número de participantes superior al de premiados

7.4. Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento el Director General de Educación y Juventud.

7.5. El acto de concesión de los premios acordado por la Delegada del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, pondrá fin a la vía administrativa.

7.6. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

7.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes de este procedimiento se darán a conocer a los interesados mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

7.8. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Educación y Juventud del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, que podrá decidir su publicación.

7.9. Las decisiones del jurado constarán en acta.

8. Abono de los premios

Los participantes que resulten premiados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2012, deberán acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, para lo cual presentarán las oportunas declaraciones. La firma de las mismas corresponde, en el caso de que el participante tenga dieciocho años al premiado; y en el supuesto de que tenga menos de dieciocho años a cualquiera de sus progenitores, cuando sean los progenitores los que suscriban la declaración a nombre de su hijo deberán aportar junto con la misma copia cotejada del libro de familia.

El cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones, por parte de los premiados, se acreditará en la forma establecida en el artículo 39.1.b de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2012.

9. Retirada y seguro de las obras

Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas en el plazo de un mes a partir de que se haga público el fallo del Jurado. Las obras seleccionadas y las premiadas deberán ser retiradas en el plazo de un mes a partir, en su caso, de la clausura de la exposición. En ambos casos la retirada de las obras será en el lugar y fecha que determine el Ayuntamiento de Madrid. Una vez pasado este plazo no tendrán derecho alguno a reclamación.

La retirada de las obras y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y otros gastos, así como contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva del participante.

El Ayuntamiento de Madrid pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras recibidas pero declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras y embalajes que concurren a este Certamen, así como por los daños que puedan sufrir derivados de accidentes imprevisibles, robo, hurto, incendio u otra causa de fuerza mayor, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

El participante que lo desee, a título personal, puede contratar una póliza de seguro que cuente con las cláusulas de demérito y de clavo a clavo, debiendo comunicarlo, en su caso, al Ayuntamiento de Madrid.

10. Publicidad

Se dará publicidad de este Certamen mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es

11. Promoción, difusión de los artistas premiados.

Los jóvenes premiados se comprometen a colaborar, al menos, en un evento organizado por el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Madrid, para poder promocionarles y difundir su obra a través, exposiciones, grabaciones, publicaciones y diseños u otras actividades vinculadas con cada una de las modalidades.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva durante dos años el derecho de exposición, proyección y reproducción de las obras; pasado este tiempo el derecho pasará a sus autores.

12. Aceptación

12.1. La participación en el Certamen supone la plena aceptación de sus bases por parte de los participantes.

12.2. Cualquier duda que pudiera surgir a cerca de la interpretación de las bases, será resuelta por el Jurado del Certamen. Las posibles dudas serán remitidas a la dirección de correo electrónico nactjuventud@madrid.es o consultadas telefónicamente en el número de teléfono 91 480 11 48.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Cortometraje

Se presentará cualquier obra de ficción, con técnica y temática libre, grabadas o subtituladas en castellano; las obras no podrán ser anteriores al año 2010. La duración máxima será de 10 minutos.

Cada trabajo deberá ir al principio de una cinta que exclusivamente contenga dicho trabajo, debiéndose entregar en un estuche de protección, incluyendo título, nombre del realizador, duración y año de producción. El soporte será en DVD y en formato AVI.

Junto a la obra se presentará una ficha técnica en soporte DVD y en formato WORD, en la que deberá constar título, autor/es, reparto, dirección y breve sinopsis de la obra.

Los autores de los trabajos presentados autorizan a la organización para realizar proyecciones públicas, renunciando a remuneración alguna, dentro del marco del presente Certamen.

Se considerarán fuera de concurso los vídeos de carácter publicitario.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos):

- . Creatividad
- . Originalidad e innovación.
- . Valores que transmite
- . Calidad artística

- . Dificultad técnica

Fotografía Documental

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 3 fotografías de temática común y el Jurado la valorará en su conjunto. El tema y técnica a emplear serán libres. Se valorará especialmente aquella obra que tenga como referencia la Ciudad de Madrid, su arquitectura, su paisaje, su cultura y/o su realidad social.

Las fotografías deberán ser presentadas en soporte DVD, fichero JPG. No se considerarán válidos fotomontajes ni imágenes retocadas más allá de la mínima edición de brillo, contraste y niveles o curvas. Se permite la participación de fotografías en blanco y negro. La organización se reserva el derecho de solicitar el fichero RAW o JPEG original de cámara de las imágenes finalistas. Si no se recibe este fichero la obra puede ser descalificada.

Se debe respetar el derecho a la intimidad de las personas, y enviar sólo fotos con el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en ella. Es responsabilidad del fotógrafo cumplir con la Ley Orgánica 1/1982 del 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho a el Honor, a la Intimidad Personal y Familia, y a la Propia Imagen.

En el caso de ser seleccionado para la exposición, el autor presentará las fotografías en soporte rígido (no se admitirá el cristal) no superior a 30 x 40 centímetros y preparadas para colgar. Dentro del soporte, el tamaño mínimo del papel fotográfico será de 18 x 24 centímetros.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos):

- . Creatividad
- . Originalidad e innovación
- . Valores que transmite
- . Calidad artística
- . Dificultad técnica

Diseño de Producto

Los proyectos se deberán presentar con prototipos y bocetos acompañados de una explicación gráfica y de memoria descriptiva en dos paneles (como máximo) de formato DINA3 sobre objetos susceptibles de ser producidos: joyería, mobiliario, juguetes, piezas de iluminación o artículos de la vida cotidiana

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos):

- . Creatividad
- . Originalidad e innovación
- . Valores que transmite
- . Calidad artística
- . Dificultad técnica

Obra Plástica

Se entenderá por artes plásticas el dibujo, la escultura, el grabado, la pintura y las técnicas mixtas.

Las obras, de tema y técnica libre, no podrán exceder de un máximo de 2 metros, en cualquiera de sus lados, y se presentarán protegidas y convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntará una nota aclaratoria de cómo debe colocarse. Si alguna se compusiera de partes diferentes (dípticos, etc.), será computado a efectos de dimensiones máximas el conjunto de todas ellas. Cuando la obra necesite protección, deberá utilizarse para ello un material irrompible y en ningún caso cristal.

Las obras de Artes Plásticas por tamaño y peso, deberán ser fácilmente manipulables por un máximo de dos personas, sin necesidad de maquinaria alguna, en caso contrario serán excluidas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos):

- . Creatividad
- . Originalidad e innovación
- . Valores que transmite
- . Calidad artística
- . Dificultad técnica

Aplicación para Smartphone y Tablet

Se premiarán las aplicaciones más innovadoras que contribuyan claramente a aportar soluciones que contribuyan a la mejora de los servicios existentes en la ciudad de Madrid o bien mostrar algunos nuevos, tales como turismo, cultura, ocio, medio ambiente, urbanismo, accesibilidad, transportes, participación ciudadana o ciudad emprendedora entre otros.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos):

- . Originalidad e innovación
- . Solución a una situación real
- . Experiencia del usuario (se acreditará mediante Currículo vitae)
- . Solvencia técnica y operacional
- . Uso de fuentes de datos Open Data.

No serán admitidos prototipos no funcionales. A tal efecto, los participantes deberán presentar un video de no más de tres minutos de duración a modo de demostración de las funcionalidades de la misma.

La aplicación tendrá que funcionar sobre un terminal móvil o tableta, ya sea como aplicación para navegador (browser) o como aplicación nativa en alguna de las siguientes plataformas: Android, iOS, Blackberry OS o Windows Phone 7.

La participación no puede contener las marcas o logotipos que sean propiedad de otros o hacer publicidad o promover cualquier marca o producto de cualquier tipo.

La participación no puede contener materiales con derechos de autor propiedad de terceros (incluyendo fotografías, esculturas, pinturas y otras obras de arte o imágenes)

Proyecto Innovación Empresarial

El proyecto que se presente tendrá como objetivo desarrollar una idea de negocio que pueda dar origen a una realidad empresarial.

Para este proyecto habrá que aportar un Plan de Negocios que deberá contener los siguientes puntos:

- a) Descripción general de la empresa
 - Descripción de la Empresa (Nombre comercial, forma jurídica y nº de empleados)
 - Idea de creación de la empresa (cómo surgió la idea de la empresa)
- b) Actividad de la empresa
 - Actividad de la empresa
 - Tipos de productos / servicios a ofertar
 - Diferencias del producto / servicio en relación con otros similares ya existentes en el mercado
- c) Análisis de mercado: análisis de la demanda
- d) Recursos materiales: espacios físicos y equipamiento necesarios.
- e) Plan de Marketing
- f) Plan de Comunicación
- g) Análisis DAFO

El Jurado, en su caso, podrá solicitar información o aclaraciones a los participantes. Los participantes finalistas podrán ser citados para exponer su proyecto en un máximo de cinco minutos ante el Jurado.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (hasta un máximo de 2 puntos cada uno, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos):

- . Originalidad e innovación del proyecto y/ o servicio o la tecnología usada
- . Características técnicas, económicas, financieras y empresariales que muestren la posibilidad de ejecución del proyecto.
- . Nivel de desarrollo del proyecto y viabilidad empresarial.
- . Posibilidad de creación de empleo y calidad del mismo.
- . Sostenibilidad del proyecto.